

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1949 - 2022

Guatemala, 09 JUN 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la que el Ministro de Educación emitió Circular DIAJ-2-2016 que establece los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Aunque el Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación **DE ALTA VERAPAZ**, ha remitido con fecha dos de junio de dos mil veintidós, el Convenio de Asignación Presupuestaria Especial Número cero uno guión dos mil veintidós (01-2022), celebrado con la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ALTA VERAPAZ "ASOEDECRI" A.V.**, y que observa lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Los recursos financieros se encuentran presupuestados, y la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ**, es responsable de la gestión de los mismos, al cumplirse los requisitos legales para el otorgamiento del convenio. Corresponde consecuentemente que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Asignación Presupuestaria Especial Número cero uno guión dos mil veintidós (01-2022) de fecha dos de junio de dos mil veintidós, (02/06/2022), suscrito por el Licenciado Edgar Antonio Chen Bac, en su calidad de Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, y por Carmen Violeta Icó Pop de Chén, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ALTA VERAPAZ "ASOEDECRI" A.V.**, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022).

Ministerio de Educación

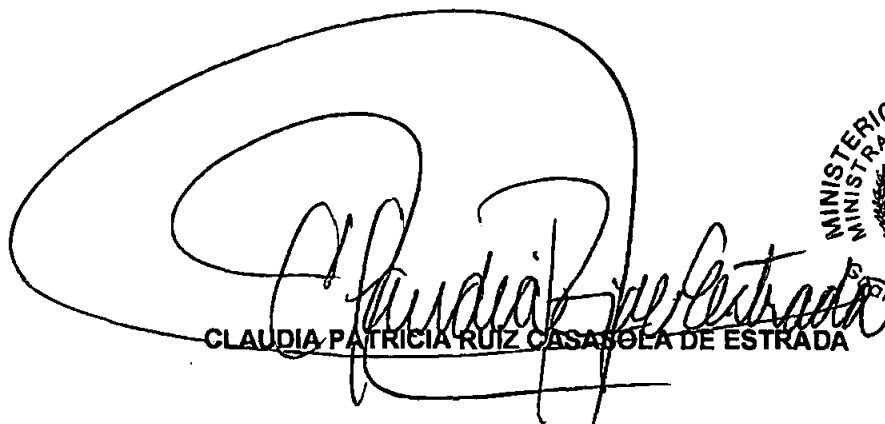
Guatemala, C.A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, proceda a la transferencia de los recursos financieros a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ALTA VERAPAZ "ASOEDECRI" A.V., conforme al monto previamente presupuestado.

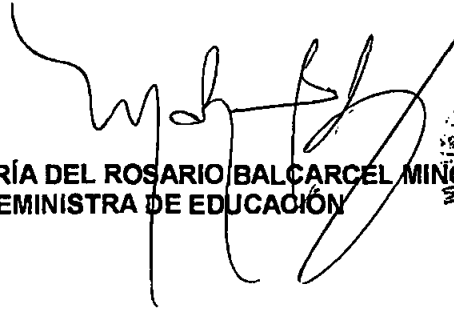
ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustado a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



El infrascrito Subencargado de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 1949 - 2022

Fecha: 09 de junio de 2022

